

(8)

00001859



## DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA

### DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,

### PRESENTES.

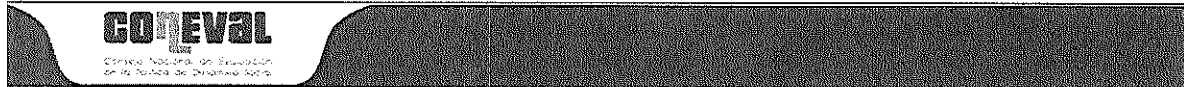
La suscrita, **LAURA PATRICIA SILVA CELIS**, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que plantea ADICIONAR párrafo cuarto al artículo 66 de, y a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) al 2015 los cinco municipios con mayor índice de pobreza se encontraban distribuidos en las diferentes zonas del Estado tal como puede apreciarse en el cuadro siguiente:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí



**Municipios con mayor porcentaje de población en situación de:**

<b>POBREZA</b>	<b>1</b>	Santa Catarina	91.9%	<b>POBREZA EXTREMA</b>	<b>1</b>	Santa Catarina	53.4%
	<b>2</b>	San Antonio	90.5%		<b>2</b>	Tanlajás	50.3%
	<b>3</b>	Tanlajás	89.3%		<b>3</b>	San Antonio	48.7%
	<b>4</b>	Villa de Ramos	85.6%		<b>4</b>	Coxcatlán	34.5%
	<b>5</b>	Coxcatlán	85.0%		<b>5</b>	Tancanhuitz	32.0%

2015

2015

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Disponible en [https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/SanLuisPotosi/PublishingImages/municipal\\_2015/SanLuis-Potosi.JPG](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/SanLuisPotosi/PublishingImages/municipal_2015/SanLuis-Potosi.JPG)

En este sentido, sabemos que no solamente en estos municipios se acrecienta la pobreza en la Entidad sino que los índices de pobreza se van distribuyendo entre los distintos municipios que conforman el Estado, sin embargo si bien se tienen contemplados diversos programas o apoyos en beneficio de los ciudadanos potosinos, sobre todo enfocándose en los grupos vulnerables, específicamente en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí en lo tocante al capítulo denominado "De los Subsidios y Apoyos", no se considera tal precisión para la asignación de los mismos, dejando por ende a discrecionalidad la asignación de tales apoyos, en perjuicio de los ciudadanos que



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO

San Luis Potosí

son parte de algún grupo vulnerable y habitan en las zonas identificadas como de mayor pobreza en nuestra demarcación territorial estatal.

Por ello en términos de equidad, justicia y vigencia del estado de derecho resulta pertinente acotar la asignación de tales apoyos en beneficio de los ciudadanos potosinos que realmente lo necesitan partiendo de que se encuentren ubicados en las zonas de mayor pobreza así como que sean parte de los grupos vulnerables.

Ahora bien, vemos que en la entidad estas zonas están plenamente identificadas y son primordialmente los municipios que se encuentran fuera de la capital potosina tal como puede apreciarse en la siguiente imagen:



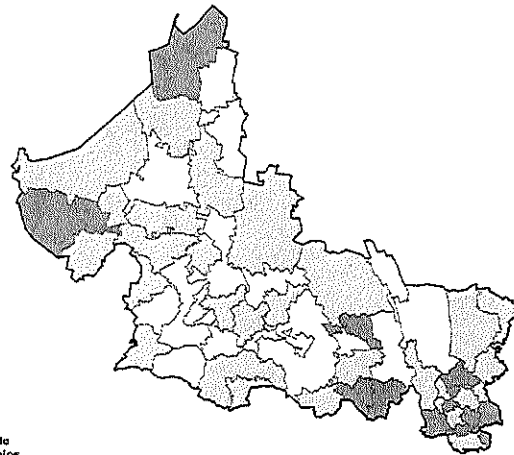
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí



Lo que se mide se puede mejorar

www.coneval.org.mx

### Porcentaje de la población en situación de pobreza, 2015 San Luis Potosí



Rangos	Total de municipios
[ 0 - 40 ]	( 4 )
[ 40 - 60 ]	( 14 )
[ 60 - 80 ]	( 28 )
[ 80 - 100 ]	( 12 )
Sin Datos	( 0 )

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015.

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Disponible en [https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/SanLuisPotosi/PublishingImages/municipal\\_2015/SLP15\\_ind%20\\_1.jpg](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/SanLuisPotosi/PublishingImages/municipal_2015/SLP15_ind%20_1.jpg)

En este orden de ideas, es preciso abundar a la protección de los grupos vulnerables y enfocar los esfuerzos para la erradicación de la pobreza en concordancia con los compromisos contraídos por nuestro país en los denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible, siendo el primero de ellos el fin de la pobreza.

Por ello se plantea la siguiente modificación en tales términos:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO

San Luis Potosí

<p><b>LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI</b></p>	<p><b>PROPUESTA DE REFORMA</b></p>
<p>ARTÍCULO 66. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios o donativos que con cargo a los presupuestos de los ejecutores del gasto, se aprueben en el Presupuesto de Egresos. La Secretaría podrá reducir, suspender o terminar la ministración de subsidios o donativos cuando los ejecutores del gasto no cumplan lo establecido en este Ordenamiento.</p> <p>Los titulares de los ejecutores del gasto, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios o donativos, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a</p>	<p>ARTICULO66. ...</p> <p>...</p>



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO

San Luis Potosí

las disposiciones generales aplicables.

La Secretaría en el caso del Poder Ejecutivo, y las unidades de administración tratándose de los demás ejecutores del gasto, podrán suspender la ministración de recursos a los beneficiarios de estos conceptos, cuando no cumplan con las disposiciones generales aplicables.

...

Los subsidios o donativos deberán ser asignados considerando que la población objetivo se enfoque en zonas identificadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con más altos índices de pobreza y serán dirigidos preferentemente a grupos vulnerables tales como mujeres, adultos mayores, discapacitados y niños, niñas y adolescentes.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

## PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** Se ADICIONA párrafo cuarto al artículo 66 de, y a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 66. ...

...

...

Los subsidios o donativos deberán ser asignados considerando que la población objetivo se enfoque en zonas identificadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con más altos índices de pobreza y serán dirigidos preferentemente a grupos vulnerables tales como mujeres, adultos mayores, discapacitados y niños, niñas y adolescentes.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Éste Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis".



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO

San Luis Potosí

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Laura Patricia Silva Celis", escrita sobre una línea horizontal que se extiende a lo largo de la línea de la firma.

**DIP. LAURA PATRICIA SILVA CELIS**

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de enero de 2019

00001859